



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 140-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 21 de mayo del 2025

Visto: El Informe N° 071-2025/GR-CUSCO/DRSC/U.E.408-HE/UPP, con fecha de recepción 19 de mayo del 2025, y número de registro 4029, mediante proveído de Dirección Ejecutiva se viabiliza la emisión de la Resolución Directoral de conformación de **“EQUIPO DE TRABAJO DE ESTANDARIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS”** para el año 2025, de la U.E. 408-Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de mayo del año dos mil trece.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA, dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: “Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud”, cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud - IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se resuelve aprobar el documento técnico “Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante el Informe N° 071-2025/GR-CUSCO/DRSC/U.E.408-HE/UPP, con fecha de recepción 19 de mayo del 2025, y número de registro 4029, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Espinar, solicita la emisión del acto resolutorio de conformación del **“EQUIPO DE TRABAJO DE ESTANDARIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS”** para el año 2025, de la U.E. 408-Hospital de Espinar;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 140-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 21 de mayo del 2025

Que, mediante proveído de Dirección Ejecutiva, se dispone la emisión de acto resolutorio que reconforme el "EQUIPO DE TRABAJO DE ESTANDARIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS" para el año 2025, de la U.E. 408-Hospital de Espinar, con los servidores que allí se detallan:

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el "EQUIPO DE TRABAJO DE ESTANDARIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS" para el año 2025, de la U.E. 408-Hospital de Espinar, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL EQUIPO
01	Econ. Kely Canazas Ayerbe	Jefe de la Unidad de Plan. y Pto.	Coordinador
02	C.P.C. Zenovia Mamani Tintava	Responsable de CEPLAN	Integrante
03	Lic. Enf. Felicitas H. Esquicha Condori	Servicio de enfermería	Integrante
04	M.C. Edison M. fuentes Casani	Resp. Del área de seguridad y salud en el trabajo	Integrante
05	Lic. Judith K. Cahuata Turo	Responsable del PP068	Integrante
06	M.C. Hawar Velarde del Castillo	Jefe del Servicio de Cirugía	Integrante
07	MC. Habraham Coquenaira Huaylla	Jefe de Anestesiología	Integrante
08	Q.F. Flor de Liz Llaeta Huaman	Jefe de Farmacia	Integrante

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Espinar, realice la difusión implementación, monitoreo y supervisión de las acciones realizadas por el Equipo de Trabajo de Estandarización y Evaluación de la Estructura de Costos del Hospital Espinar a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA

Distribución:

Interesado

Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 - HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Arturo Viriáto Alencastre
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 78939